


40

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
EUGENIO PUNTES	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	11891	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico


18 SEP 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

22 SEP 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. "



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CONCEJO DE BOGOTÁ 01-08-2019 08:21:34

Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE11891 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:1208 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF

DESTINO: PETICIONARIO/EUGENIO PUENTES

ASUNTO: RES.RENDICIÓN DE CUENTAS- EUGENIO PUENTES

OBS: EGMPQRS

Señor
EUGENIO PUENTES
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetado ciudadano:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente. Todo ello únicamente con alcance en la jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

En lo que tiene que ver con la posibilidad de que las personas desmovilizadas participen en la política, se pone que se trata de uno de los puntos pactados por el gobierno nacional en los acuerdos de paz firmado con el grupo guerrillero FARC. En virtud de los cual el Congreso de la República expidió el Acto Legislativo 01 de 2016, la Ley 1820 de 2016 "Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre amnistía, indulto y tratamientos penales especiales y otras disposiciones" y el Acto Legislativo 3 de 2017, siendo éste último el que le asignó curules en el Senado de la Republica y en la Cámara de Representantes al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC - EP a la vida política legal.

De esta manera respetado ciudadano, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico


Revisó Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019 PÁGINA 1 DE 1

Fecha:	(Julio 2-1920) 2019
Nombre y apellidos:	M. Eugenio Puente
Celular:	3192413048
Correo Electrónico:	
Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:	
Discapacidad	<input type="checkbox"/>
Adulto Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>
Niños, Niñas y Adolescentes	<input type="checkbox"/>
Mujeres	<input type="checkbox"/>
Grupos Rom	<input type="checkbox"/>
LGBTI	<input type="checkbox"/>
Pobl Afro	<input type="checkbox"/>
Pobl Raizal	<input type="checkbox"/>
Indígenas	<input type="checkbox"/>
Desplazado	<input checked="" type="checkbox"/>
Víctima (Conflicto Armado)	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

no se si cabe pero q. no contribuyan mas con meter guerrilleros violadores con la politica es un mal ejemplo para ud

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

se sienten bien con ellos?

